



Nota UOC N° 405/2025

**OBJETO: COMUNICAR CONVOCATORIA DE LA LPN N° 13/2025.**

Asunción, 04 de setiembre de 2025

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez

Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

**Presente:**

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, se dirige al Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de justificar la obligatoriedad de la visita técnica conforme a los siguientes términos:

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) cumple con la normativa vigente y respeta los plazos establecidos en el marco de las contrataciones públicas, específicamente en lo referente a la Visita e Inspección.

La exigencia de esta visita obligatoria responde a la importancia del seguro a contratar. Para la Justicia Electoral, es fundamental que todos los oferentes realicen la verificación in situ de los bienes a ser asegurados y certifiquen sus condiciones. La omisión de esta verificación podría ser posteriormente alegada por el asegurador, generando incertidumbre en la cobertura.

Desde el punto de vista legal, esta medida busca garantizar mayor certeza en la efectiva y correcta cobertura de los bienes institucionales. En ese sentido, el Código Civil Paraguayo establece en su artículo N° 1548: "...La propuesta del contrato, cualquiera sea su forma, no obliga al asegurado ni al asegurador. La propuesta puede subordinarse al conocimiento previo de las condiciones generales ..."

Asimismo, el artículo N° 1549 del mismo cuerpo normativo señala: "...Toda declaración falsa, omisión o reticencia de circunstancias conocidas por el asegurado, que hubiese impedido el contrato o modificado sus condiciones, si el asegurador hubiese sido informado del verdadero estado del riesgo, hace anulable el contrato..."

Dado el alto valor de los bienes a ser asegurados, el Tribunal Superior de Justicia Electoral no puede exponerse a una situación de indefensión ante un siniestro de gran magnitud. En caso de una eventual ejecución de la póliza, el Estado Paraguayo debe contar con las herramientas necesarias para hacer valer sus derechos. Por ello, es imperativo que la Justicia Electoral vele por la protección de sus intereses y garantice la cobertura del riesgo asegurado.



C.P. Angelo Calderini  
Director  
Unidad Operativa de Contratación



## JUSTICIA ELECTORAL

### DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

\*\*\*\*\*

Es importante aclarar que el plazo estipulado en el PBC no es de cumplimiento imposible, ya que nada impide que los interesados en participar en la presente licitación realicen las visitas técnicas en forma simultánea y de esa manera evalúen los bienes institucionales. La información detallada sobre dirección, horario y responsables de esta visita se encuentra correctamente especificada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Sin otro particular, se despide atentamente.

